



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente 17MP-14083-00 y Nota Informativa N° 012-OEA-HHV-17, en el cual solicita la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30657 - Ley que Autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual autoriza, "(...) al Ministerio de Salud, a sus Organismos Públicos, y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales para realizar, durante el año fiscal 2017, el cambio de Grupo Ocupacional y el Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado";

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2017-SA, Reglamento de la Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual señala "Se designarán Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cada Unidad Ejecutora, para efectos de la conducción del presente proceso. Las Comisiones mencionadas son responsables de cumplir las normas y los lineamientos establecidos";

Que, el artículo 12° del acotado Reglamento, refiere que "La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, es responsable de cumplir las normas que se establecen en el presente Reglamento. Será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada por un representante de las siguientes área: (...)";

Que, mediante Nota Informativa N° 012-OEA-HHV-17, de fecha 23 de noviembre del presente año la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la conformación de Comisión Cambio de Grupo Ocupacional de Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará conformado por los servidores señalados en dicha nota informativa;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal;

J.M.LINDO C.



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Noviembre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la “Comisión de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera”, y la “Comisión de Apelación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera” del Hospital Hermilio Valdizán, en cumplimiento de la Ley N° 30657 y su Reglamento, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Dr. JUAN CARLOS LENGUA SANCHEZ | Presidente |
| • Bach. Adm. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA | Secretario Técnico |
| • Econ. JOSE MANUEL LINDO CASTRO | Miembro |
| • C.P.C. SILVIA MARCA ENCISO | Miembro |

Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

- | | |
|--|--------------------|
| • Dra. ROSA ILA CASANOVA SOLIMANO | Presidente |
| • Sr. ISAIAS CABELLO RANTES | Secretario Técnico |
| • Bach. en Derecho ALEX OMAR INOCENTE MORENO | Miembro |

Artículo Segundo.- Notificar a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera: y.

Artículo Tercero.- Son Funciones de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y , la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la presente resolución , los establecido en el artículo 18° y 19° de Decreto Supremo N° 033-2017-SA, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN :
OEA.
OP.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.
CASC/egc.
FILE IX RES. - 2017

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 16684 R.N.E. 8815